



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Velilla de San Antonio, a VEINTIOCHO de DICIEMBRE de dos mil VEINTITRES y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión EXTRAORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D^a Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D^a Yolanda Rollón Ferigal

Partido Popular (PP)

D^a Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D^a María Luisa Boyano Castrillo

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Elena Isabel Abraham Suarez.

Concejales no adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN

D^a María Belén Ruiz Macarro

A las ocho horas y treinta minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA MARÍA BELÉN RUIZ MACARRO Y SOLICITUD DE CREDENCIAL DEL CONCEJAL SUPLENTE

4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA BAJA DE LOS CONCEJALES SR. ESPADA GUIJARRO Y SR. MUÑOZ ÁLVAREZ DEL PARTIDO HACER NACIÓN Y SU INTEGRACIÓN A CONCEJALES NO ADSCRITOS.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 15 de NOVIEMBRE DE 2023.

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 5 de NOVIEMBRE de 2023 sin rectificaciones, por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 5 de JULIO DE 2023.

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 5 de JULIO de 2023 sin rectificaciones, por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

3. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA MARÍA BELÉN RUIZ MACARRO Y SOLICITUD DE CREDENCIAL DEL CONCEJAL SUPLENTE

A la vista del escrito con registro n.º 2023-E-RE-6693 de fecha 16 de diciembre de 2023, de Doña María Belén Ruiz Macarro con NIF 52343923V, concejal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, perteneciente a la lista del PARTIDO POPULAR de Velilla de San Antonio, mediante el que presenta su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento por motivos personales y laborales.

De conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el apartado primero de la Instrucción 3/2003, de 10 de julio, de la Junta





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de Doña María Belén Ruiz Macarro

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de Don Oscar Segovia Segovia con NIF 52349177G, a quien corresponde cubrir la vacante a juicio de esta Corporación.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda sin necesidad de votación:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de Doña María Belén Ruiz Macarro

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de Don Oscar Segovia Segovia con NIF 52349177G, a quien corresponde cubrir la vacante a juicio de esta Corporación.

4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA BAJA DE LOS CONCEJALES SR. ESPADA GUIJARRO Y SR. MUÑOZ ÁLVAREZ DEL PARTIDO HACER NACIÓN Y SU INTEGRACIÓN A CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Por la Alcaldía se da cuenta del decreto 2023-4294 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 7 de diciembre de 2023, según registro n.º 2023-E-RE-6553, tuvo entrada escrito del partido político HACER NACIÓN, representado por don Sandro Algaba Gutiérrez, mediante el cual comunican a este Ayuntamiento que los concejales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, don Pedro Jesús Espada Guijarro y don Ramón Muñoz Álvarez han causado baja del partido político Hacer Nación, grupo político del que forman parte desde que tomaron posesión del cargo de concejal el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales celebradas 28 de mayo de 2023.

Visto que el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, establece en su artículo 55.b, lo siguiente:

“Art. 55. Concejales o Concejales no adscritos/as.

b) Aquellos que abandonen su grupo de procedencia o sean expulsados del mismo. “

Visto que a ambos concejales se les comunicó que disponían de un plazo de tres días para realizar las alegaciones que considerasen oportunas sin que hayan presentado ningún tipo de alegación al respecto.

Dado que, de conformidad con el artículo 73.3 tercer párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local «los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Dado que, según el artículo 54.8 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, la disposición de despacho para la celebración de reuniones de manera independiente solamente corresponde a los grupos políticos municipales.

Dado que el artículo 32.4 segundo párrafo de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid estipula que «el Concejales no adscrito tendrá los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político».

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la baja de los concejales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, don Pedro Jesús Espada Guijarro y don Ramón Muñoz Álvarez, del partido político HACER NACIÓN de este Ayuntamiento, por lo que quedan integrados como Concejales no adscritos.

SEGUNDO. Que se informe a ambos Concejales de que, como consecuencia de su baja en el partido HACER NACIÓN, de conformidad con el artículo 55,b) el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio pasan a la situación de no adscritos a ningún grupo político y que siguen disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejales [Artículos 6 a 22 y 95 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre] y sin que sus derechos económicos y políticos puedan ser superiores a los que le hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

TERCERO. Dar cuenta al pleno del abandono del grupo político en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. Que los Sres. Espada Guijarro y Muñoz Álvarez desalojen el despacho asignado al grupo político municipal de HACER NACIÓN que han abandonado, haciendo entrega de las llaves y del material de propiedad municipal puesto a su disposición a los servicios municipales y procedan a la retirada de todos los materiales de su pertenencia particular, todo ello en el plazo de 5 días desde la recepción de la presente resolución.

QUINTO. - Notificar el presente decreto a los interesados

SEXTO. Notificar al partido político HACER NACIÓN la presente resolución».

El Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 21 de DICIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«Vista la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2024, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando que el Proyecto de Presupuesto asciende a la cantidad de 13.490.307,28 € en los ingresos y en los gastos, por lo que no presenta déficit inicial.

Considerando que la documentación que se presenta se ajusta a lo establecido en los artículos 165 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el órgano competente para aprobar el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 es el Pleno de la corporación, tal y como establece el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a propuesta del Alcalde – Presidente, se propone el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.490.307,28
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	13.490.307,28
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.279.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.173.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.287.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.650.612,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.695,00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.490.307,28
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.340.307,28
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	12.713.576,03
1	GASTOS DE PERSONAL	5.485.623,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.931.559,48
3	GASTOS FINANCIEROS	85.590,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.803,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	120.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	626.731,25
6	INVERSIONES REALES	617.731,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	13.490.307,28

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2024 aprobado inicialmente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de 15





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevados estos acuerdos a definitivos en el caso de no presentarse ninguna reclamación».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que un peno de la trascendencia del de aprobación de los presupuestos debería hacerse a otra hora para que la gente se enterase mejor; dice que los presupuestos son un reflejo de la gestión del equipo de gobierno más gastos y en consecuencia más ingresos con la correspondiente subida de impuestos y si fuera en beneficio de los vecinos tendría un pase, pero es consecuencia de la mala gestión de los equipos de gobierno socialistas como pone de manifiesto el pago de las sentencias condenatorias por la parcela del instituto y de la constructora San José que suponen 4 millones de euros aproximadamente; dice que el presupuesto incluye una subida de altos cargos de 150.000 € a 300.000 € por el mismo trabajo que en años anteriores se menosprecia a los concejales de la oposición al reducir sus indemnizaciones a la cuarta parte y el equipo de gobierno no es consciente de que no siempre va a ganar las elecciones y esta medida será muy difícil de revertir y se acordaran entonces de este día cuando estén en la oposición; dice que se aumenta la tasa de basura que el PP derogó en Velilla y se acuden además a medidas de financiación como los préstamos; dice que ese equipo de gobierno se ufana de haber reducido la deuda, pero la deuda 0 la logró el ministro Montoro y en cuanto se derogó la ley en el Ayuntamiento de Velilla se solicitó un nuevo préstamo como se pretende hacer ese próximo año.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que suscriben todo lo dicho por el PP; dice que son unos presupuestos partidistas en el que destaca el incremento de las tasas que proponen los progresistas perjudica a los vecinos; dice que se aumentan las retribuciones de los altos cargos y cuando hay menos funcionarios; dice que dice que se va a solicitar un préstamo de 1 millón de euros que pagaran todos; dice que la tasa de basura es exigible en 2025, pero se adelanta al año 2024 sin dar un respiro a los vecinos; dice que se arrastran desde 2014 los gastos derivados de sentencias condenatorias por la mala gestión socialista; dice que en la memoria la concejalía de Hacienda a he reducido la deuda que se encontraron, pero no dice que la dejaron sus compañeros socialistas de más de 6 millones de euros en facturas; dice que no se sube el gasto en educación de adultos, educación, empleo, deportes, medioambiente y sanidad; dice que no han visto un euro en inversiones en lo más básico como farolas papeleras y eliminación de barreras arquitectónicas; dice que está bien un nuevo parque aunque esté dentro de otro parque, pero les gustaría que los existentes estén cuidados y bien mantenidos; dice que reivindican el cuidado y mantenimiento del cementerio; dice que hablan de presupuestos sociales aunque de sociales no tienen nada y les da igual lo que diga la oposición porque se han subido un 110 % el sueldo y piensan que con estos presupuestos engañan al vecino, pero ya no engañan a nadie y VOX seguirá trabajando para fiscalizar todos y cada uno de sus movimientos y saber dónde van a parar cada euro.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que los presupuestos están hechos para gobernar en Narnia porque son totalmente imaginarios debido a esa deuda que se generó por las obras de asfaltado con el correspondiente préstamo pedido para su financiación; dice que hablan de encarecimiento de precios por la guerra de Ucrania precisamente cuando más energía rusa se está comprando como conciencia de las gestiones del gobierno socialista; dice que se han olvidado de propuestas en campaña electoral como la remodelación del hogar del mayor y dice que por encima de ellos se quitará ese servicio; dice que en cuanto a la gestión de personal sigue siendo habitual más funcionarios que les haga la vida más cómoda y menos personal laboral en las calles; dice que siguen subiendo los gastos en festejos y se disparan los gastos taurinos de los





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

que se beneficiarán los cuatro caciques locales y los que se venden por un bocadillo y una cerveza; dice que hasta 2025 habrá que seguir pagando los chanchullos socialistas: dice que el gastos en la piscina sigue subiendo y a pesar de la inversión de 90.000c € es una basura y a la que pueden entrar los vecinos de oras localidades pagando la misma entrada que los vecinos de Velilla; dice que el servicio de basura a pesar de ser la gallina de los huevos de oro y llevarse un presupuesto de 1.5 millones de euros para tener el pueblo lleno de mierda; dice que siguen gastando más de 200.000 € el lobbies feministas y LGTBI y más de 20.000 € en unos presupuestos participativos en los que incluyen calendarios por el módico precio de 8.000 € cuando la verdadera participación es la pluralidad política que representan los partidos políticos a los que se reducen los plenos para que no molesten; retiran los talleres de ocio para discapacitados, se dan una subvención a la asociación de jubilados con más de 1.000 afiliados tocando a 50 céntimos cada uno; dice que hacen gala de nula transparencia ocultando 150.000 € bajo el seudónimo de gastos diversos; dice que la política a de ingresos es el expolio constante de los vecinos y no son capaces de encontrar otras alternativas; dice que no se ha contado con sus iniciativas para confeccionar el presupuesto.

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad dice que ya se debatió en el pleno de julio el tema de los salarios del equipo de gobierno y ya se dejó constancia de que se han establecido las asignaciones s previas en la de presupuestos generales del estado para municipios de entre 1.000 y 5.000 habitante, correspondiendo según dicha norma 58.000 € para municipio como Velilla que supone un 20 % menos y también son menos que los establecidos en otros Ayuntamientos gobernados por el PP.; dice que el PP planteaba en su programa de 2018 la supresión de la indemnizaciones a los concejales y eso les parece excesivo pero las cantidades propuestas están por encima de la media de los municipios similares; dice que hay inversiones pendientes que se realizarán con cargo al remanente de tesorería que se espera que sean positivo.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que no son responsables de lo que hagan los representantes de VOX en otros municipios porque representan los intereses de los vecinos de Velilla en la que hay que centrarse.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 7 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

